

COMUNICADO

VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN LOS ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES EN PLAYAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN

Mediante el presente, se recuerda a las municipalidades distritales de la provincia de Lima que, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 4 de la Ordenanza N.º 2386-2021¹, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; **la presentación de solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban los estacionamientos vehiculares en playas, debe efectuarse según lo siguiente:**

Plazo de presentación	Tipo de tributo
Hasta el último día hábil del mes de noviembre del año, esto es el 29 de noviembre de 2024 ² .	Ordenanzas que aprueben estacionamientos vehiculares en playas, aplicables a partir del ejercicio siguiente.

Asimismo, se informa que este año la presentación de las solicitudes de ratificación virtuales se realizan mediante **Agencia Virtual SAT de la página web institucional, ingresando al módulo de Solicitudes de Ratificaciones Ordenanzas Municipales – REVISAT para Estacionamiento vehicular en playas**, ello a efectos de que las municipalidades distritales de la provincia de Lima registren la información de las referidas solicitudes, dentro del plazo legal correspondiente.

Link de Agencia Virtual SAT:

<https://www.sat.gob.pe/LoginSatExt/Login/Index?sistema=1%2f6NOV0syMnX3R4YxyFIF4q7QjfZZLEY%2bInvyCgS7bY%3d&retorno=OH%2fpBrbo5E0k3ZQ9Or9ys1mIXGibNWvnpRa8%2fm6TvGvftc%2bbzM7%2bHN6HvJZb9APgBcCg%2fbKDvyWGytUoNkoxSw%3d%3d>

Al respecto, se comunica que la referida plataforma es la única plataforma virtual para la presentación de la solicitud y el registro del expediente de ratificación, por lo que los funcionarios responsables del procedimiento deberán tomar las previsiones del caso, para el correcto registro e ingreso oportuno del mismo, bajo responsabilidad.

Finalmente, se pone en conocimiento a la ciudadanía que, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza N.º 2386-2021, los contribuyentes de cada distrito podrán presentar sus observaciones las ordenanzas en proceso de ratificación, debidamente sustentadas, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud de ratificación de la municipalidad.

A fin de ejercer su derecho de participación ciudadana, el interesado podrá solicitar por escrito el acceso al expediente, a partir de la publicación del ingreso de la solicitud en el SAT, para cualquier consulta adicional podrán comunicarse al Área Funcional de Ratificaciones a través de los teléfonos 315-2430 Anexo 5205, 5207 y 5209.

NOTA:

De manera excepcional, según el **artículo 5 de la Ordenanza N.º 2386-2021**, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación extemporánea de la solicitud de ratificación ante el SAT procederá previa autorización por parte de la CMAEO.